



Periodo 2009

Registro de Decretos

Folio N° 2532

23 DIC 2009

LA PLATA;

Visto la renuncia a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios presentada a partir del 1º de enero de 2010, por distintos agentes de esta Administración Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que la totalidad de dichos agentes registran a la fecha anteriormente mencionada los servicios exigidos en el artículo 24º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), y artículo 49º de la Ley 11757, por lo que se encuentran en condiciones de obtener la Jubilación Ordinaria establecida en la citada norma legal;

Que asimismo corresponde abonar el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12950;

Que ajustándose todo lo expuesto a lo establecido a la norma legal vigente, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A :**

**ARTICULO 1º:** Acéptase a partir del 1º de enero de 2010, la renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 11º, inciso i) de la Ley 11757 y artículo 24º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), presentada por los agentes de esta Administración Municipal cuyos datos personales, situación de revista y antigüedad seguidamente se detallan:

**ALMONACID, Bernabela Antonia**, M.I. 5.663.028, Clase 1947, Legajo nº 8256; quien revista en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 06; registrando una antigüedad en esta Comuna de TREINTA Y SEIS (36) años, TRES (03) meses y DIECISIETE (17) días.-

**ARIAS, María Angélica**, M.I. 5.949.777, Clase 1948, Legajo nº 10054; quien revista en el Agrupamiento Técnico, Categoría 05; registrando una antigüedad en esta Comuna de TREINTA (30) años y CUATRO (04) meses, habiendo presentado asimismo Certificaciones por servicios provinciales anteriores, con los cuales se encontraría en condiciones de obtener la Jubilación Ordinaria establecida en la norma legal vigente.-

**MARTINEZ, Juan Antonio**, M.I. 7.618.678, Clase 1949, Legajo nº 8188; quien revista en el Agrupamiento Obrero/Servicio, Categoría 04, con un Régimen de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de TREINTA Y CINCO (35) años, UN (01) mes y SEIS (06) días.-

**SONCINI, José Luis**, M.I. 7.703.025, Clase 1949, Legajo nº 8485; quien revista en el Agrupamiento Obrero/Servicio, Categoría 04, con un Régimen de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de TREINTA Y CINCO (35) años, SIETE (07) meses y QUINCE (15) días.-

**SOSA, Anibal Fermín**, M.I. 4.636.235, Clase 1944, Legajo nº 12573; quien revista en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 04; registrando una antigüedad en esta Comuna de VEINTICUATRO (24) años, ONCE (11) meses y DIECISEIS (16) días, habiendo presentado asimismo Certificaciones por servicios reconocidos por la A.N.Se.S., con los cuales se encontraría en condiciones de obtener la Jubilación Ordinaria establecida en la norma legal vigente

**ARTICULO 2º:** La Dirección Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección de Administración de Personal, abonará mensualmente a partir del 1º de enero de

2010 a los ex-agentes que a continuación se mencionan, las sumas que en cada caso se consignan en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º la Ley 12950:

**ALMONACID, Bernabela Antonia**, M.I. 5.663.028, Clase 1947: PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).-

**ARIAS, María Angélica**, M.I. 5.949.777, Clase 1948: PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$1.450,00).-

**MARTINEZ, Juan Antonio**, M.I. 7.618.678, Clase 1949: PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00).-

**SONCINI, José Luis**, M.I. 7.703.025, Clase 1949: PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00).-

**SOSA, Aníbal Fermín**, M.I. 4.636.235, Clase 1944: PESOS UN MIL CIEN (\$1.100,00):-

**ARTICULO 3º:** Los importes citados precedentemente se descontarán a los ex-agentes mencionados en oportunidad de acordarse sus beneficios jubilatorios, siendo depositados por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires a la orden de la Municipalidad de La Plata.-

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gestión Pública.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.-



Dr. JORGE ALBERTO CAMPANARO  
SECRETARIO  
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA  
Municipalidad de La Plata

Dr OSCAR PABLO BRUERA  
Intendente  
Municipalidad de La Plata